# **PODER LEGISLATIVO**



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR REPÚBLICA ARGENTINA

# **LEGISLADORES**

№ 350	PERIOD	O LEGISLATIVO 2017
EXTRACTO: PR	ESIDENCIA RESOLUCIO	ÓN DE PRESIDENCIA
Nº 702/17 PARA	SU RATIFICACIÓN.	
- Marin		***
Entró en la Sesión de:		
Girado a la Comisión Nº		
Orden del día №:		

\*2017 - Año del Bicentenario del Cruce de los Andes y de la Gesta Libertadora Sanmartiniana"

# Provincia de Tierra del Fuego, Antartida e Islas del Atlantico Sur República Argentina Poder Legislativo



## USHUAIA, D6 JUL 2017

VISTO la Nota Nº 149/17 Letra: A.G.F. presentada por la Legisladora Andrea G. FREITES, Integrante del Bloque F.P.V.- P.J.; Y

### **CONSIDERANDO**

Que mediante la misma informa que se trasladará a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los efectos de participar de reuniones previstas por razones inherentes a su labor legislativa.

Oue por ello corresponde autorizar la extensión de UN (1) pasaje aéreo por los tramos RGA-BUE-RGA (ida 11/07/17 - regreso 15/07/17) y la liquidación de CUATRO (4) días de viáticos a favor de la citada Legisladora.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del artículo 95 párrafo 5º de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

#### POR ELLO:

## EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-AUTORIZAR la extensión de UN (1) pasaje aéreo por los tramos RGA-BUE-RGA (ida 11/07/17 - regreso 15/07/17), a nombre de la Legisladora Andrea G. FREITES, Integrante del Bloque F.P.V.- P.J.; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2º.- LIQUIDAR CUATRO (4) días de viáticos a favor de la Legisladora peticionante.

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 702/2017

**ES COPIA FIFI** DEL ORIGINAL

Eduardo Miguel STRAFACE a/c Dirección Secretaria General de Presidencia

Poder Legislativo

Vicegobernador

Presidente del Poder Legislativo

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Ser son y serán Arg